



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HIU002-E12-2018**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE
DE LA CLÍNICA MÉDICA DEL FIDEICOMISO FONDO
DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL”**



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

Glosario

Para los efectos de esta Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E12-2018 en el contenido de esta carpeta de convocatoria debe entenderse por:

Objeto:	“Contratación del Servicio de Mantenimiento al Inmueble de la Clínica Médica del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural”.
Anexo Técnico:	Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características del servicio.
Convocante:	Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso No. 80320 Fondo de Pensiones del Sistema Banrural.
Área Requirente y Administradora del Contrato:	Gerencia de Recursos Generales del FPSB Calzada de la Virgen No. 2799, Edificio “D”, 2° Piso, Col. CTM Culhuacán, C.P. 04480, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.
CompraNet	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.
NAFIN:	Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso No. 80320 Fondo De Pensiones del Sistema Banrural
OIC:	Órgano Interno de Control en Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.
Fiduciaria:	Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.
FPSB:	Fideicomiso del Fondo de Pensiones del Sistema Banrural.
Proposición:	Propuesta técnica y económica, que presenten los “Licitantes” para participar en la presente Invitación a cuando Menos Tres Personas.
Proveedor:	Persona física o moral con la que se formalice el “Contrato” derivado de la presente Invitación a cuando Menos Tres Personas.
Licitante:	Persona que manifieste su interés en participar en este procedimiento.
Contrato:	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formalizará la prestación de los servicios.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
NORMATIVIDAD APLICABLE:	
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley).	
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento).	
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural (Pobalines).	
Código Fiscal de la Federación (Código).	
Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet (CompraNet).	
Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015. Así como, sus modificatorios del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. (Protocolo).	
Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2015 (Disposiciones).	
Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 (Manual).	
Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.	



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

**CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HIU002-E12-2018**

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Núm. 80320 Fondo de Pensiones del Sistema BANRURAL, en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “Ley”; su Reglamento “RLAASSP”, ubicada en Plaza Inn, Insurgentes Sur 1971, Torre IV, 6° Piso, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020, Ciudad de México; con teléfono 54-80-68-54, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana para la contratación del “**Servicio de Mantenimiento al Inmueble de la Clínica Médica del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural Segunda Etapa**”, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para participar en la Invitación citada al rubro, de conformidad con las siguientes:

BASES

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

1. Información General.

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso No. 80320 Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, con domicilio en Av. Insurgentes Sur 1971, Torre IV, 6° Piso, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, llevará a cabo el procedimiento de contratación a través de la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional, identificada con el número **IA-006HIU002-E12-2018**, cuya contratación será en términos de lo establecido en el **Anexo Técnico, “Características Generales y Especificaciones Técnicas”**.

De conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural (POBALINES), específicamente en el Capítulo 11 “Servidores Públicos de la Fiduciaria, o en su caso, personas facultadas para conducir los diversos actos de los Procedimientos de Contratación, así como suscribir los diferentes documentos que deriven de éstos, incluyendo los Contratos o Pedidos”, Punto 11.1 y 11.2; para este procedimiento se determina que el responsable de la presente contratación mediante la Invitación a cuando menos tres personas que presidirá de manera indistinta los eventos, lo será el servidor público responsable designado por Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., Fiduciaria del Fideicomiso No. 80320 Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, asistido de manera conjunta por el Lic. José Alfonso Hernández Navarro, quien cuenta con el oficio de designación correspondiente.

2. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones: a efecto de dar cumplimiento al protocolo citado, se informa lo siguiente:

Los servidores públicos en el contacto con particulares observarán el Protocolo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015. Así como, sus modificatorios del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Los “Licitantes” tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en el “NAFIN”, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E12-2018

En cumplimiento al acuerdo ya mencionado, se informa que, durante el presente procedimiento, los “Licitantes” no podrán apersonarse y no se recibirán llamadas o se permitirá el acceso, durante el periodo comprendido entre la entrega de la Invitación y la notificación del fallo, **por lo que cualquier comunicación deberá ser a través del sistema “CompraNet”, en el apartado mensajes unidad compradora/licitantes.**

3. Tipo de Procedimiento y Forma de Presentación de las Proposiciones.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 42 y 43 de la Ley; la Invitación correspondiente a este procedimiento de Contratación será Electrónica, de carácter nacional y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o por medio de servicio postal o mensajería.

4. Idioma en que deberán presentarse las Proposiciones.

Las “Proposiciones” deberán presentarse en idioma español.

5. Requisitos para participar en esta Invitación.

Las personas físicas o morales que participen en este procedimiento de contratación, deberán de haber sido invitados por la Convocante.

6. Disponibilidad Presupuestal.

El Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos que se generen por los servicios objeto de este procedimiento. La contratación de la presente Invitación corresponde al ejercicio fiscal 2018.

7. Lugar para Consultar la Convocatoria de la Invitación.

La presente convocatoria de Invitación, puede ser consultada en la página del Sistema CompraNet.

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

8. Número de Identificación del Procedimiento asignado por CompraNet.

La presente Invitación será identificada con el número IA-006HIU002-E12-2018

9. Moneda.

El importe del servicio, deberá cotizarse en Pesos Mexicanos.

10. Condiciones de Precio.

El precio que oferten los licitantes deberá cotizarse sobre la base de precio fijo, considerando todos los requerimientos indicados en el **Anexo Técnico, “Características Generales y Especificaciones Técnicas”**, y estará vigente, sin ninguna variación durante la vigencia del contrato de conformidad con el artículo 44 de la Ley.

11. Anticipo.

El “FPSB” otorgará al Prestador del Servicio un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del Contrato más IVA.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E12-2018

El Prestador del Servicio deberá entregar para su revisión y, en su caso aceptación, la garantía de anticipo correspondiente, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes de la formalización del Contrato. La revisión y, en su caso, aceptación de la garantía deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días naturales.

Una vez aceptada la garantía del anticipo y presentada la factura correspondiente, el anticipo será entregado a los 5 (Cinco) días naturales posteriores a la aceptación de la factura.

La fianza otorgada para garantizar la correcta inversión del anticipo se cancelará cuando el Prestador del Servicio haya amortizado el importe total del mismo, previa manifestación escrita de la Fiduciaria, a través del Administrador del Contrato. En caso de que el Proveedor no haya amortizado el anticipo en la fecha de la última factura, podrá hacerse efectiva la fianza.

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, el Prestador del Servicio deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa contemplada por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Fiduciaria.

En el plazo programado para la prestación de los servicios está considerado el tiempo de la entrega del anticipo. No obstante, los días en que se exceda el personal del “FPSB” de los plazos citados para revisar la fianza o pagar el anticipo serán computados para prorrogar la fecha de prestación de los servicios.

12. Condiciones de Pago.

Una vez que se hayan ejecutado y recibido a satisfacción del área requirente del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, los servicios detallados en el **Anexo Técnico, “Características Generales y Especificaciones Técnicas”**, de la convocatoria de la invitación, y de acuerdo con el período de prestación del servicio establecido, los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 51 de la “Ley”, se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la (s) factura (s) electrónica (s), (CFDI) y su aceptación formal por parte del “FPSB”.

En caso que la (s) factura (s) enviada (s) por el licitante adjudicado para su pago presente errores o deficiencias, el “FPSB” dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias a efecto de que sean corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del Artículo 51 de la “Ley”, por lo que es necesario que la facturación cumpla con todos los requisitos administrativos determinados por la Contratante, así como los fiscales de conformidad a lo que establecen los instrumentos jurídicos aplicables.

13. Tipo de Contrato.

El tipo de contrato para este procedimiento será: Cerrado y a precio fijo de conformidad con el artículo 44 de la “Ley”, de acuerdo al modelo de “**Contrato**” que se encuentra contenido en el **Anexo 2**.

14. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E12-2018

• La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
• El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.
Las responsabilidades del sector público se centran en:
• Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
• Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
• Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).
Las responsabilidades del sector privado contemplan:
• Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
• Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas legales.
• Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.
Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.
Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.
El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido. En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.
Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:
"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:
I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.
Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:
Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.
Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.
En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.
Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros
Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:
I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.
Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.
Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, así como, en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

1. Descripción del Servicio Solicitado y Especificaciones Técnicas.

La descripción del servicio solicitado y especificaciones técnicas, unidad de medida, características y sus cantidades, se consigna en detalle en el **Anexo Técnico, “Características Generales y Especificaciones Técnicas”**, que forma parte integrante de la presente convocatoria de la invitación.

2. Lugar de Prestación del Servicio.

La prestación de los servicios requeridos se llevará a cabo en las instalaciones de la Clínica Médica del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, ubicadas en la Calle de Sur 71, No. 317, Col. Banjidal, Delegación Iztapalapa, C.P. 09450, Ciudad de México; conforme a los requerimientos señalados en el **Anexo Técnico, “Características Generales y Especificaciones Técnicas”**, que forma parte integrante de la presente convocatoria de invitación.

3. Partida.

La contratación de los servicios objeto de esta Invitación, será adjudicado a un solo licitante.

4. Vigencia del Contrato de Servicio.

El inicio de los servicios de esta invitación será de 16 de mayo de 2018 al 15 de agosto de 2018.

5. Penas Convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley y 96 del Reglamento de la Ley, se aplicará una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso en la prestación del servicio, y se aplicarán exclusivamente sobre el valor del servicio prestado con atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, por incumplimiento en la periodicidad de las actividades o en los requisitos del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato a través de la facturación.

El Área Requirente notificará a la Coordinación de Administración el monto de la penalización correspondiente que se de en su caso; a efecto, de hacer llegar por escrito al representante legal del licitante ganador la sanción convenida. La Coordinación de Administración notificará al licitante ganador el monto de la penalización correspondiente.

En caso de rescisión administrativa del contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

6. Deduciones.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley y 97 del Reglamento de la Ley, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento), misma que el Área Requirente, notificará a la Coordinación de Administración, en función de la prestación de los servicios prestados de manera parcial o deficiente relacionados con los conceptos señalados en **Anexo Técnico, “Características Generales y Especificaciones Técnicas”** y, sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato.

Agotado el monto límite de aplicación de deducciones al pago a través de la facturación, la Convocante, podrá rescindir administrativamente el contrato correspondiente.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

7. Póliza de Responsabilidad Civil.

El prestador del servicio deberá contar con una póliza de responsabilidad civil, o un seguro de daños a terceros, por los daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar al personal de la Clínica Médica o visitantes; a las instalaciones, equipos, bienes muebles o inmueble del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, por causas imputables.

Una copia deberá entregarse al Área Requirente del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, dentro de los siguientes diez días naturales a la firma del contrato.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRARÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. El procedimiento se llevará a cabo conforme a los plazos que establece la normatividad, para cada acto o evento del procedimiento licitatorio.

2. Programa de actos y actividades:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
VISITA AL SITIO EN DONDE SE VA A PRESTAR EL SERVICIO	3 DE MAYO DE 2018	11:00 HRS.	CALLE SUR 71, No. 317, COL. BANJIDAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09450, CIUDAD DE MÉXICO.
JUNTA DE ACLARACIONES	4 DE MAYO DE 2018	09:00 HRS.	COMPRANET
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11 DE MAYO DE 2018	11:00 HRS.	COMPRANET
ACTO DE FALLO	15 DE MAYO DE 2018	11:00 HRS.	COMPRANET
FIRMA DE CONTRATO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	DE 09:00 a 14:00 HRS.	CALZADA DE LA VIRGEN No. 2799, EDIFICIO "D", 2º PISO, COL CTM CULHUACÁN, C.P. 04480, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.
ENTREGA DE GARANTÍA	DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO	DE 9:00 a 14:00 HRS.	CALZADA DE LA VIRGEN No. 2799, EDIFICIO "D", 2º PISO, COL CTM CULHUACÁN, C.P. 04480, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.

3. Las actas de junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de "Proposiciones", el fallo, serán firmadas por los servidores públicos de NAFIN y autoridades personal contratado por la Fiduciaria para del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural.

4. Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el pizarrón de informes, ubicado en las oficinas del "FPSB", ubicado en Calzada de la Virgen No. 2799, Edificio "D", 2º Piso, Col. CTM Culhuacán, C.P. 04480, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Así mismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet, para efectos de su notificación a los "Licitantes". Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

IV.- DESARROLLO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

A).- VISITA A LAS INSTALACIONES

Se llevará a cabo visita a las instalaciones, misma que se encuentra comprendida en el calendario de eventos para la presente invitación.

La visita a las instalaciones será obligatoria para los invitados a participar en este procedimiento, motivo por el cual la falta del comprobante de la visita y será motivo de desechamiento. (Anexo 3).

B).- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

1. Las personas Invitadas que manifiesten su interés en participar en la Invitación, serán consideradas “Licitantes” y tendrán derecho a formular aclaraciones en relación con la presente Invitación, para lo cual deberán enviar a través de “CompraNet”, un escrito escaneado, suscrito por el interesado o por su representante que legalmente acredite tal calidad, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso del “Representante”, debiendo contener al menos:

- Del “Licitante”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- Del representante legal del “Licitante”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, para lo cual deberán utilizar el formato incluido en este punto. Dicho escrito deberá ser enviado en el apartado mensajes unidad compradora/licitantes del sistema “CompraNet” del Procedimiento.

Formato de interés en participar si el “Licitante” es Persona Moral:

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2018	
NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D. , FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO No. 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL P r e s e n t e	
(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la Invitación IA-006HIU002-E12-2018 , en representación de la persona Moral, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:	
Nombre completo del licitante (Persona Moral)	
Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	
Teléfono:	
Descripción del objeto social:	
Datos de la escritura pública en la que consta su constitución:	Número de la escritura y número del RPPC:
	Fecha de la escritura y del RPPC::
	Nombre del notario:
	Número del notario:
	Lugar del notario:



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

		Registro Público de la Propiedad y Comercio:	
Nombre completo de los socios: (Insertar las filas necesarias para incluir a todos los socios)			
1	De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan. (Insertar las filas necesarias por cada reforma o modificación)	1.-Número de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
		2.-Fecha de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
		3.-Nombre del notario:	En su caso, indicar no aplica
		4.-Número del notario:	En su caso, indicar no aplica
		5.-Lugar de adscripción del notario:	En su caso, indicar no aplica
Del representante legal del licitante:	Nombre completo:		
	Registro Federal de Contribuyentes		
	DOMICILIO: "Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa"		
	Número de la escritura:		
	Fecha de la escritura:		
	Nombre del notario:		
	Número del notario:		
Lugar de adscripción del notario:			
<p>_____ Nombre y firma de la persona que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones</p>			

Formato de interés en participar si el "Licitante" es Persona Física:

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2018	
NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D. FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO No. 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL P r e s e n t e	
(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la Invitación IA-006HIU002-E12-2018 , en representación de la persona física, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:	
Nombre completo del "Licitante" (Persona Física)	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	
Teléfono:	
<p>_____ Nombre y firma de la persona que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones</p>	

2. Formato en caso de requerir aclaraciones:

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2018
NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D. FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO No. 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

Presente

PREGUNTA 1: PUNTO (), ¿ ?
PREGUNTA 2: PUNTO (), ¿ ?
PREGUNTA 3: PUNTO (), ¿ ?

Nombre y firma de la persona que manifiesta su interés
en participar y/o que solicita aclaraciones

3. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona de acuerdo a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 45 del “Reglamento”. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.
4. **Las solicitudes de aclaración, se deberán presentar en el sistema CompraNet, y en el apartado de mensajes de los licitantes se deberá anexar el formulario en formato PDF debidamente firmado por el representante legal con las preguntas que se deseen consultar, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida para llevar a cabo el acto de junta de aclaraciones. No se dará respuesta a las preguntas que no cumplan con lo anterior.** En cualquiera de los casos los “Licitantes” deberán acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma, en formato de Word. Lo anterior, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 del “Reglamento”. **NO se tomarán en cuenta los escritos y preguntas presentadas de otra forma.**
5. La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del “Licitante”, **de las solicitudes que se hagan llegar a la convocante a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.**
6. El servidor público que presida la junta, será asistido por un representante del “Área Técnica” y/o “Área Requirente” dando contestación a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma, mismas que se publicarán a través de “CompraNet”, en la hora y fecha señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones, en dicha publicación la convocante informará el plazo que tendrán los “Licitantes” para formular preguntas sobre las respuestas a las solicitudes de aclaración realizadas por la Convocante, los “Licitantes” sólo podrán formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante. Una vez que la convocante haya recibido las preguntas, se informará a los “Licitantes” el plazo para responderlas.
7. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto (a más tardar veinticuatro horas antes de la junta de aclaraciones), no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún “Licitante” presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
8. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto (a más tardar veinticuatro horas antes de celebrarse la junta de aclaraciones) el “Licitante” sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.

Las preguntas, respuestas y aclaraciones que deriven de este acto, formarán parte de la convocatoria.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

C.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

1. Los "Licitantes" únicamente podrán entregar su proposición a través de "CompraNet", en un sobre electrónico cerrado conforme a los parámetros establecidos en el sistema "CompraNet".
2. El sobre electrónico, contendrá la documentación distinta a la que conforma su "Proposición" técnica y económica, así como la "Proposición" técnica y económica, mismas que deberán estar en idioma español, moneda nacional y firmadas electrónicamente por la persona facultada para ello; sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
3. Durante la recepción de "Proposiciones" estas serán impresas, realizándose la revisión cuantitativa y de ser el caso, se informará sobre las que hubieren omitido la presentación de alguno de los documentos o requisitos solicitados, asentándose en el acta correspondiente los importes cotizados y el total de la "Proposición" de cada "Licitante".
4. En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.
5. Los "Licitantes" admitirán que se tendrán por no presentadas las Proposiciones y en su caso, la demás documentación requerida por la Convocante "FPSB", cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
6. En caso de presentarse alguna interrupción en el proceso electrónico, la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las "Proposiciones" que obren en poder de la convocante.
7. Cuando por causas ajenas a "CompraNet" o la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se reestablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto y en el momento en que se restablezca el sistema, la Convocante difundirá en "CompraNet" la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
8. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual o en forma consecutiva la documentación distinta a la proposición; las proposiciones técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, en caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición.
9. Los licitantes deberán ofertar técnicamente el total de la partida, conforme al **Anexo Técnico "Características Generales y Especificaciones Técnicas"**. Cabe aclarar, que el licitante que no oferte en su proposición la partida al 100% será desecheda su propuesta.

D.- ACTO DE FALLO:

Se dará a conocer el Fallo mediante el acta respectiva, que se difundirá a través del sistema CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de "La Ley".

La convocante en esta etapa comunicará el resultado de la Evaluación de las Proposiciones en el se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechedas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante respecto del servicio de la Invitación, así como el nombre del licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado mediante el criterio de evaluación Binario.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 antepenúltimo párrafo de la “Ley” contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “La Ley”.

E.- FIRMA DE “CONTRATO”:

1. Previo a la firma del “**Contrato**”, el “**Licitante**” adjudicado deberá entregar dentro de los 2 días naturales siguientes a la Coordinación de Administración del “**FPSB**”, según corresponda, fotocopia y presentar originales o copias certificadas para cotejo de la documentación que se indica en los incisos del a) al h) de este punto, según sea el caso, con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La documentación que se deberá presentar para la firma del contrato es la siguiente:

Persona Moral:

- a) Acta constitutiva de la empresa licitante y, en su caso, última modificación a la misma, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua).
- d) Poder notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del representante.
- e) Identificación oficial del representante únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional.
- f) Documento en el que conste la Opinión Positiva emitido por el S.A.T. al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- g) Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 (mismo que deberá ser Positivo), así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.
- h) Constancia de situación fiscal, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se señale que esta al corriente de sus obligaciones fiscales, o que señale que ha garantizado cualquier adeudo que tuviera pendiente, o que no hay antecedentes de registros.

Persona Física:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua).
- d) En su caso poder notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del representante.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E12-2018

- e) Identificación oficial del representante únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional.
- f) Documento en el conste la Opinión Positiva emitido por el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- g) Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 (mismo que deberá ser Positivo), así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.
- h) Constancia de situación fiscal, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se señale que esta al corriente de sus obligaciones fiscales, o que señale que ha garantizado cualquier adeudo que tuviera pendiente, o que no hay antecedentes de registros.

2. Garantía de Cumplimiento

El prestador del servicio, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato que se formalice como resultado de este procedimiento, deberá entregar al Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural una garantía (Fianza), en pesos mexicanos, expedida a través de una institución debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato antes de I.V.A., y deberá entregarla en la Coordinación de Administración del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural sita en Calzada de la Virgen No. 2799, Edificio "D", 2° Piso, Col. CTM Culhuacán, C.P. 04480, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, **dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.**

La fianza, deberá prever los requisitos siguientes:

1. Deberá expedirse a favor de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. Fiduciaria del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural.
2. Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
4. El señalamiento de la denominación o nombre de "El Prestador del Servicio".
5. Deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato que al efecto se formalice.
6. El texto de la fianza deberá contener en su redacción lo siguiente:

"La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número FPSB/----/18".

"La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato número FPSB/----/18, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme."



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E12-2018

“La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución y el cobro de indemnización por mora, será el previsto en la legislación aplicable.”

El fundamento señalado en el párrafo anterior obedece a que en tanto no se expida el Reglamento a que hacen referencia los Artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día cuatro de abril de dos mil trece y vigente a partir del cuatro de abril de dos mil quince, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de conformidad con la Décima Segunda Disposición Transitoria de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Concluidas las obligaciones a que se refiere el instrumento legal número FPSB/----/18, el Fondo de Pensiones del Sistema Banrural emitirá una constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Además, la fianza deberá ajustarse a los demás requisitos previstos para tal efecto, en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y al Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Queda expresamente pactado que las obligaciones del servicio tienen un carácter divisible y por lo tanto son prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente, por lo que en caso de incumplimiento por parte del prestador del servicio, la Fiduciaria del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural iniciará los trámites para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Mientras el prestador del Servicio no entregue la garantía a la Fiduciaria del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, a través de los terceros contratados para tal efecto, estará obligado a cumplir con todas sus obligaciones del contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en este punto, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión previsto en el artículo 54 de la Ley, por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.

V. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

A) Requisitos.

Documentación distinta a la proposición. La documentación deberá presentarse **foliada** en cada una de las páginas con folios del 1 al que le corresponda según el número de páginas que integren la documentación distinta a las “Proposiciones”. Mismo que se integra con las manifestaciones señaladas en este punto.

1. Acreditación de personalidad (obligatorio): Escrito escaneado en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener al menos:

- Del “Licitante”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- Del representante legal del “Licitante”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Para lo cual deberán utilizar siguiente formato:



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

Formato Persona Moral.

<p>NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D. FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO No. 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL Presente</p> <p>(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, a nombre y representación de: <i>(Nombre del "Licitante")</i>.</p> <p>No. de Invitación: IA-006HIU002-E12-2018</p>					<p>Ciudad de México, a ___ de _____ de 2018.</p>				
DATOS DEL "LICITANTE":									
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)		TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: (Sólo en caso de contar con alguno)				
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL									
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:									
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:		Número del notario:	Lugar del notario:				
Folio Mercantil del Registro Público de la Propiedad y Comercio:									
NOMBRE DE LOS SOCIOS:									
Nombre (s)		Apellido Paterno:		Apellido Materno:					
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan.									
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:					
DEL "REPRESENTANTE" LEGAL DEL "LICITANTE"									
Nombre Completo ("Representante")		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa						
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:					
Protesto lo necesario									
Firma									

Nombre y firma del "Representante"									

Formato para Persona Física.

<p>NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D. FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO No. 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL Presente</p> <p>(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas.</p> <p>No. de Invitación: IA-006HIU002-E12-2018</p>					<p>Ciudad de México, a ___ de _____ de 2018.</p>				
DATOS DEL "LICITANTE"									



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	NUM. TELÉFONO:	NUM. FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: (Sólo en caso de contar con alguno)
Protesto lo necesario Firma _____ Nombre y firma del "Licitante"				

- Identificación oficial escaneda de la persona que firme la proposición en formato PDF. **(Obligatorio)**
- Escrito en hoja membretada del licitante escaneda, en donde aparezca la firma del representante legal en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana. **(Obligatorio)** Conforme lo establecido en el artículo 35, párrafo primero y 39 fracción VI inciso b) del **"Reglamento"** en formato PDF.

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2018.

No. de Invitación: **IA-006HIU002-E12-2018**

NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D. FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO
No. 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL
P r e s e n t e

(Nombre completo), como representante legal de (nombre del **"Licitante"**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

Nombre y firma del representante legal

- Escrito en hoja membretada del licitante escaneda, en donde aparezca la firma del representante legal en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la **"Ley"**, en los términos que se indican **(Obligatorio)** Conforme lo establecido en los artículos 29, fracción VIII de la **"Ley"** y 39 fracción VI, inciso e) de su **"Reglamento"** en formato PDF.

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2018.

NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D. FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO
No. 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL
P r e s e n t e

(Nombre completo), como representante legal de (nombre del **"Licitante"**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Nombre y firma del representante legal

- Escrito en hoja membretada del licitante escaneado, en donde aparezca la firma del representante legal en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que:



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

Por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos Nacional Financiera S.N.C. y/o el personal del Fideicomiso del Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con lo señalado por los artículos 29, fracción IX de la “Ley” y 39 fracción VI, inciso f) de su “Reglamento” en formato PDF. **(Obligatorio).**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2018. 7.

NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D. FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO
No. 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL
P r e s e n t e

(Nombre completo), como representante legal de (nombre del “Licitante”), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D. y/o personal del Fideicomiso del Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, induzcan o alteren las evaluaciones de las “Proposiciones”, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

Nombre y firma del representante legal

6. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa MIPYME, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato de estratificación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de junio de 2009; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 numeral VI inciso e) del Reglamento. **(No Obligatorio)** en formato PDF.

ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracciones I, XXIV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 2 y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 señala como uno de sus objetivos lograr una economía competitiva mediante el aumento de la productividad, la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas;

Que las micro, pequeñas y medianas empresas son un elemento fundamental para el desarrollo económico de los países, tanto por su contribución al empleo, como por su aportación al Producto Interno Bruto, constituyendo, en el caso de México, más del 99% del total de las unidades económicas del país, representando alrededor del 52% del Producto Interno Bruto y contribuyendo a generar más del 70% de los empleos formales;

Que la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tiene como objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad, así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, y

Que de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se considera necesario establecer una estratificación que partiendo del número de trabajadores tome en cuenta un criterio de ventas anuales, con el fin de evitar la discriminación en contra de empresas intensivas en mano de obra y de que empresas que tienen ventas significativamente altas participen en programas diseñados para micro, pequeñas y medianas empresas, se expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la estratificación bajo la cual se catalogarán las micro, pequeñas y medianas empresas, para efectos del artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Segundo. Se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con los siguientes criterios:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

Tercero. El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Quienes de conformidad con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa apliquen la estratificación que en la misma se prevé, tendrán un plazo no mayor a 30 días naturales para adecuarse a lo establecido en el presente Acuerdo.

Tercero. Los trámites administrativos de las micro, pequeñas y medianas empresas que se encuentren en proceso de resolución al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, atenderán a la estratificación prevista por el artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

México, D.F., a 25 de junio de 2010.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

7 Manifiesto en el que el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <http://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. **(Obligatorio)** en formato PDF.

I. Requisitos técnicos: Se establecen en el **Anexo Técnico, “Características Generales y Especificaciones Técnicas”**, indicándose en cada caso su obligatoriedad. Deberán presentarse foliados en cada una de las páginas del 1 al que le corresponda, ya que estos integran la **“Proposición”** técnica.

II. Requisitos económicos: Se establecen en el **Proposición Económica**, siendo obligatorio su cumplimiento. Deberán presentarse foliados en cada una de las páginas del 1 al que le corresponda, ya que estos integran la **“Proposición”** económica.

Para la presentación de los anteriores documentos los Licitantes deberán utilizar los formatos incluidos en esta Convocatoria de Invitación, con el objeto de facilitar y agilizar la revisión cuantitativa de las Proposiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción I del **Reglamento**.

B) CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

1. Si se comprueba que algún **“Licitante”** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“Licitantes”**.
2. Presentar sus **“Proposiciones”** sin folios. En el entendido de que es obligación de los Licitantes presentar los documentos distintos a la proposición y aquellos que integren la proposición, debidamente foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán numerar de manera individual, las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
3. Si durante el análisis detallado de la documentación distinta a sus **“Proposiciones”** clasificada como obligatoria, no presentan o no cumplen en los términos solicitados, o presenten cambios en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente.
4. No cumplir, con uno o más de los requisitos técnicos clasificados como obligatorios., así como con la totalidad de los conceptos contenidos en el Anexo Técnico **“Características Generales y Especificaciones Técnicas”**.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

5. Cuando el “Licitante” NO cotice la totalidad de los conceptos contenidos en el Anexo de la “Proposición Económica” (el anotar cero pesos como valor en los conceptos, la Convocante lo considerara como no cotizado el concepto y se desechará la misma).
6. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
7. Presentar sus proposiciones sin firma electrónica.
8. Que en el sistema “CompraNet” se observe que el archivo con firma digital no es válido.
9. Que la firma electrónica, no corresponda al “Licitante”.
10. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la “Ley”.
11. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 antepenúltimo párrafo de la “Ley”.
12. Cuando los precios ofertados rebasen el techo presupuestal autorizado y/o no sean aceptables para el “FPSB”.

C).- INVITACIÓN DESIERTA: Se declarará desierta la Invitación, cuando:

- Si al concluir el acto de presentación y apertura de proposiciones no se cuenta con un mínimo de tres proposiciones técnicas se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme a lo establecido en el artículo 43 de la “Ley”.
- Si los precios ofertados en las proposiciones económicas no fueren aceptables (convenientes) para la convocante.
- La totalidad de las “Proposiciones” recibidas no reúnan los requisitos de la convocatoria.

D).- Invitación cancelada: De conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 38 de la Ley, podrá cancelarse la invitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta invitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural.
- c) El motivo por el cual se determine dar por cancelada la invitación, se hará de conocimiento de los licitantes.

VI.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS “PROPOSICIONES” Y SE ADJUDICARÁ EL “CONTRATO” RESPECTIVO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XIII DE LA “LEY”;

Debido a que el servicio de referencia, tiene determinadas las características y especificaciones técnicas, estas cumplen con un estándar en el mercado y no requieren de una alta especialidad o innovación tecnológica, el área requirente señala que el criterio de evaluación será BINARIO, y con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá un fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis y 37 de la Ley y 54 del Reglamento, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E12-2018

los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación del contrato respectivo se hará a favor del licitante que oferte el precio más bajo, de conformidad con lo estipulado referente a determinar si es aceptable o es no aceptable.

En caso de empate en el precio de dos o más proposiciones:

- a. Se adjudicará el “Contrato” en primer término a las micro empresas, a continuación, se considera a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- b. En caso de substituir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “Licitante” “que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del “Contrato” a favor del “Licitante” que resulte “Ganador” del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “Proveedor” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “Licitante” “Ganador” y posteriormente las demás boletas de los “Licitante” que resultaron empatados, con lo cual se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparán tales “Proposiciones”.

El análisis detallado de la documentación distinta a las “**Proposiciones**” lo realizará la Coordinación de Administración del “**FPSB**”, previo a la evaluación de “**Proposiciones**”, verificando que dicha documentación cumpla con lo establecido en la presente convocatoria.

La evaluación de las “**Proposiciones**” técnicas recibidas, será realizada por el “**Área Técnica**”.

La evaluación de las “**Proposiciones Económicas**” será realizada por el Área Contratante.

VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XIV DE LA “LEY”.

1. En su caso, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad contra los actos del procedimiento de la Invitación la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. Tel. 2000-3000.
2. Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en “**NAFIN**”. Insurgentes Sur 1971 Torre IV piso 9, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
3. O en su caso, podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en la dirección, a través del Sistema www.compranet.funcionpublica.gob.mx

VIII.- FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS “PROPOSICIONES”:

1. **Formato de Acuse de Recibo de la documentación distinta a la “Proposición” y requisitos técnicos y económicos:** La verificación de la recepción de los documentos distintos a la “Proposición”, así como los requisitos técnicos y económicos que el “Licitante” presente, la podrán realizar los “Licitantes” utilizando el formato siguiente:



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-006HIU002-E12-2018		(Para uso exclusivo del "FPSB")	
"Formato para acuse de recibo de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción I del "Reglamento"		PRESENTA	
Referencia en Convocatoria	Requisitos correspondientes a la <u>documentación distinta</u> a la <u>proposición técnica-económica</u> (Foliar de forma consecutiva independiente a la proposición técnica y económica) Presentada a través del sistema CompraNet, preferentemente en hoja membretada del licitante.	SÍ	NO
	1) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada incluyendo la información solicitada en el formato "Acreditación de personalidad"		
	2) Copia para cotejo simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, de la persona que firme la proposición.		
	3) Escrito original mediante el cual el " Licitante " manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.		
	4) Escrito original mediante el cual el " Licitante " manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la " Ley ".		
	5) Escrito original con la declaración de integridad.		
	6) Original del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato de estratificación.		
	7) Manifiesto en el que el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que puede ser tramitado en la página de internet http://manifiesto.funcionpublica.gob.mx		
Nombre del Proveedor y Firma del "Licitante" o su representante			
Este formato servirá a cada " Licitante " como constancia de entrega de la documentación relacionada en el mismo. Cabe señalar que los documentos y requisitos serán revisados en el acto cuantitativamente, por lo que no se deberá considerar que cumplen, hasta en tanto sean revisados detalladamente por la Coordinación de Administración del " FPSB ". La falta de presentación del formato de acuse por parte de los " licitantes ", no será motivo para desechar su Proposición).			



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

**Documentos de la Proposición Técnica
Del Mantenimiento al Inmueble de la Clínica Médica del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema
Banrural**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-006HIU002-E12-2018			(Para uso exclusivo del "FPSB")	
"Formato para acuse de recibo de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción I del "Reglamento"			PRESENTA	
Referencia en Convocatoria	Requisitos correspondientes a la <u>documentación de la proposición técnica</u> Presentada a través del sistema CompraNet, preferentemente en hoja membretada del licitante.		SI	NO
2.1.	Anexo Técnico "Características Generales y Especificaciones Técnicas" del Servicio de Mantenimiento al Inmueble de la Clínica Médica del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural. Segunda Etapa.			
2.2	Presentación de la última declaración fiscal anual (2017) y la última declaración fiscal parcial del impuesto sobre la renta (agosto 2017).			
2.3	Currículum de la empresa con la cual demuestre su experiencia de por lo menos 1 años en la prestación de servicios similares a esta contratación.			
2.4	Presentar plan de trabajo propuesto por cada licitante, incluyendo la calendarización de actividades para la prestación del servicio.			
2.5	Presentar el esquema estructural de la organización de los recursos humanos con que cuenta el licitante, indicando el nombre y puesto de los empleados con los cuales brindará el servicio objeto de la presente invitación.			
2.6	Escrito del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado en esta invitación, responderá por la calidad de los servicios durante la vigencia del contrato.			
2.7	Constancia de visita a las Instalaciones			
Nombre del proveedor y Firma del "Licitante" o su representante				
Este formato servirá a cada "Licitante" como constancia de entrega de la documentación relacionada en el mismo. Cabe señalar que los documentos y requisitos serán revisados en el acto cuantitativamente, por lo que no se deberá considerar que cumplen, hasta en tanto sean revisados detalladamente por el Área Requiriente del "FPSB", según corresponda. (La falta de presentación del formato de acuse por parte de los "licitantes", no será motivo para desechar su Proposición).				



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

**Documentos de la Proposición Económica
Del Mantenimiento al Inmueble de la Clínica Médica del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema
Banrural**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-006HIU002-E12-2018		(Para uso exclusivo del "FPSB")	
"Formato para acuse de recibo de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción I del "Reglamento"		PRESENTA	
Referencia en Convocatoria	Requisitos correspondientes a la <u>documentación de la proposición económica</u>	SÍ	NO
	Proposición Económica. Presentada a través del sistema CompraNet, preferentemente en hoja membretada del licitante.		
<p>_____</p> <p>Nombre del proveedor y Firma del "Licitante" o su representante</p>			
<p>Este formato servirá a cada "Licitante" como constancia de entrega de la documentación relacionada en el mismo. Cabe señalar que los documentos y requisitos serán revisados en el acto cuantitativamente, por lo que no se deberá considerar que cumplen, hasta en tanto sean revisados detalladamente por el Área Requiriente y Contratante del "FPSB", según corresponda. (La falta de presentación del formato de acuse por parte de los "licitantes", no será motivo para desechar su Proposición).</p>			



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE DE LA CLÍNICA MÉDICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL SEGUNDA ETAPA”

1.- REQUISITOS TÉCNICOS:

Para proceder a la evaluación los “Licitantes” deberán cumplir con los requisitos de participación **OBLIGATORIOS** que se relacionan en este punto, el incumplimiento de uno o más requisitos, será motivo para desechar la **Proposición**.

Los “Licitantes” deberán identificar cada documento con el número de requisito que le corresponda.

- 2.1 Anexo Técnico “Características Generales y Especificaciones Técnicas”** del Servicio de Mantenimiento al Inmueble de la Clínica Médica del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural Segunda Etapa.
- 2.2** Presentación de la última declaración fiscal anual (2017) y la última declaración fiscal parcial del impuesto sobre la renta (agosto 2017).
- 2.3** Curriculum de la empresa con la cual demuestre su experiencia de por lo menos 1 años en la prestación de servicios similares a esta contratación.
- 2.4** Presentar plan de trabajo propuesto por cada licitante, incluyendo la calendarización de actividades para la prestación del servicio.
- 2.5** Presentar el esquema estructural de la organización de los recursos humanos con que cuenta el licitante, indicando el nombre y puesto de los empleados con los cuales brindará el servicio objeto de la presente invitación.
- 2.6** Escrito del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado en esta invitación, responderá por la calidad de los servicios durante la vigencia del contrato.
- 2.7** Constancia de visita a las Instalaciones.

“CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”			
Mantenimiento al Inmueble de la Clínica Médica del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural			
No.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
1.-	PLANTA PRIMER PISO		
1.1.-	Desmontaje de canceles de madera existentes y puertas para cambio de piso.	Servicio	1
1.2.-	Suministro y colocación de loseta porcelanato de 80 x 80 cms color beige veteadado, incluye adhesivo piso sobre piso.	M2	180
1.3.-	Suministro y colocación de zoclo de loseta porcelanato de 10 cms, incluye adhesivo.	MI	120
1.4.-	Suministro y aplicación de aplanado fino en muros con tabique aparente a base de estuco unicapa politech blanco.	M2	300
1.5.-	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros interiores y divisorios a dos manos, color por definir, incluye: aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	300
1.6.-	Desmontaje de plafon reticular suspensión visible existente.	M2	180



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

1.7.-	Suministro y colocación de plafon reticular de lana mineral color blanco de 0.61 x 0.61m, en todo el techo para ocultar instalaciones hidráulicas y eléctricas existentes, incluye suspensión con tee conectora, tee principal y angulo perimetral pintado.	M2	180
1.8.-	Suministro y colocación de faldon de tablaroca en las persianas, incluye bastidor metálico de canal, redimix y perfacinta.	MI	50
1.9.-	Desmantelamiento de tuberías y cable de instalaciones eléctricas de alumbrado y contactos existentes para su cambio por encontrarse en mal estado.	Sal.	80
1.10.-	Suministro y colocación de salidas eléctricas para alumbrado y contactos a base de tubería conduit de 1/2" y 3/4", incluye abrazaderas, codos, conectores y cable cal. 12 y 10.	Sal.	80
1.11.-	Suministro y colocación de lampara Panel Led para plafon de 60 x 60cms y 48W	Pzas.	40
1.12.-	Suministro y colocación de accesorios eléctricos como son apagadores, contactos y placas color blanco.	Pzas.	40
1.13.-	Desmontaje de muebles sanitarios existentes en baños de Hombres y Mujeres, incluye retiro de azulejo en piso y muros.	Servicio	2
1.14.-	Suministro y colocación de loseta de 20 x 30cm para piso de Baños, incluye adhesivo y boquilla	M2	8
1.15.-	Suministro y colocación de azulejo de 20 x 30 cm en muros de Baños, incluye adhesivo y boquilla.	M2	34
1.16.-	Suministro y colocación de puerta prefabricada tipo tambor en madera de caobilla, color a escoger para Baños de Hombres y Mujeres, incluye marco nuevo, bisagras y chapa.	Pzas.	3
1.17.-	Suministro y colocación de paquete sanitario para baños, incluye sanitario de 2 piezas ecológico de 4 litros de descarga y lavabo con pedestal, llave mezcladora monomando y cespól cromado.	Pzas.	2
1.18.-	Suministro y fabricación de plancha de concreto armado para lavabos en Vestíbulo de Baños, forrada con azulejo, reubicación de salidas hidrosanitarias existentes y 2 ovalines de sobreponer blancos con llave mezcladora monomando y cespól cromado.	Pza.	1
1.19.-	Suministro y colocación de Gabinete de 24", 2 piezas, color chocolate, incluye lavabo color blanco, bisagras ajustables, herrajes en cromo, mezcladora, cespól, preensamblado de fábrica.	Servicio	7
1.20.-	Suministro y colocación de ventana de aluminio anodizado negro en perfil de 3", incluye vidrio claro de 6mm y película esmerilada de protección.	M2	20
1.21.-	Suministro y colocación de muro bajo 2 caras para recibir ventanas de aluminio, incluye bastidor metálico con poste y canal, perfacinta, redimix y tornillos.	M2	20
1.22.-	Suministro y colocación de puerta en aluminio anodizado color negro tipo pesada, incluye marco, pivote descentrado, chapa y vidrio claro de 6mm.	Pzas.	9
1.23.-	Material y mano de obra para fabricación de mueble para Recepción a base de MDF con chapa de madera nogal, incluye cubierta, costados y entrepaños.	Pza.	1
1.24.-	Movimiento de mobiliario existente para llevar a cabo estos servicios.	Servicio	1
1.25.-	Desalojo de materiales producto de los desmontajes y retiros	Servicio	4
1.26.-	Limpieza general.	Servicio	1
B. SEGUNDO PISO			
2.1.-	Desmontaje de cancelos de madera existentes y puertas para cambio de piso.	Servicio	1
2.2.-	Suministro y colocación de loseta porcelanato de 80 x 80 cms color beige veteadado, incluye adhesivo piso sobre piso.	M2	180
2.3.-	Suministro y colocación de zoclo de loseta porcelanato de 10 cms, incluye adhesivo.	MI	90



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

2.4.-	Suministro y aplicación de aplanado fino en muros con tabique aparente a base de estuco unicapa politech blanco.	M2	300
2.5.-	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros interiores y divisorios a dos manos, color por definir, incluye: aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	300
2.6.-	Desmontaje de plafon reticular suspensión visible existente.	M2	180
2.7.-	Suministro y colocación de plafon reticular de lana mineral color blanco de 0.61 x 0.61m, en todo el techo para ocultar instalaciones hidráulicas y eléctricas existentes, incluye suspensión con tee conectora, tee principal y angulo perimetral pintado.	M2	180
2.8.-	Suministro y colocación de faldon de tablaroca en las persianas, incluye bastidor metálico de canal, redimix y perfacinta.	MI	20
2.9.-	Desmantelamiento de tuberías y cable de instalaciones eléctricas de alumbrado y contactos existentes para su cambio por encontrarse en mal estado.	Sal.	80
2.10.-	Suministro y colocación de salidas eléctricas para alumbrado y contactos a base de tubería conduit de 1/2" y 3/4", incluye abrazaderas, codos, conectores y cable cal. 12 y 10.	Sal.	80
2.11.-	Suministro y colocación de lampara Panel Led para plafon de 60 x 60cms y 48W	Pzas.	40
2.12.-	Suministro y colocación de accesorios eléctricos como son apagadores, contactos y placas color blanco.	Pzas.	40
2.13.-	Desmontaje de muebles sanitarios existentes en baños de Hombres y Mujeres, incluye retiro de azulejo en piso y muros.	Servicio	3
2.14.-	Suministro y colocación de loseta de 20 x 30cm para piso de Baños, incluye adhesivo y boquilla	M2	12
2.15.-	Suministro y colocación de azulejo de 30 x 20cm en muros de Baños, incluye adhesivo y boquilla.	M2	50
2.16.-	Suministro y colocación de puerta prefabricada tipo tambor en madera de caobilla, color a escoger para Baños de Hombres y Mujeres, incluye marco nuevo, bisagras y chapa.	Pzas.	4
2.17.-	Suministro y colocación de paquete sanitario para baños, incluye sanitario de 2 piezas ecológico de 4 litros de descarga y lavabo con pedestal, llave mezcladora monomando y cespól cromado.	Pzas.	3
2.18.-	Suministro y fabricación de plancha de concreto armado para lavabos en Vestíbulo de Baños, forrada con azulejo, reubicación de salidas hidrosanitarias existentes y 2 ovalines de sobreponer blancos con llave mezcladora monomando y cespól cromado.	Pza.	1
2.19.-	Suministro y colocación de muro bajo 2 caras para recibir ventanas de aluminio, incluye bastidor metálico con poste y canal, perfacinta, redimix y tornillos.	M2	20
2.20.-	Suministro y colocación de ventana de aluminio anodizado negro en perfil de 3", incluye vidrio claro de 6mm y película esmerilada de protección.	M2	20
2.21.-	Suministro y colocación de puerta en aluminio anodizado color negro tipo pesada, incluye marco, pivote descentrado, chapa y vidrio claro de 6mm.	Pzas.	10
2.22.-	Movimiento de mobiliario existente para llevar a cabo estos servicios.	Servicio	1
2.23.-	Desalojo de materiales producto de los desmontajes y retiros	Servicio	3
2.24.-	Limpieza general.	Servicio	1
C. ESCALERAS			
3.1.-	Suministro y colocación de loseta porcelanato de 80 x 80 cms, color beige veteadado sobre piso de granito existente, incluye adhesivo piso sobre piso, naríz vinílico y cinta antiderrapante	Escalon	75



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

3.2.-	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros interiores de cubo de escalera a dos manos, color por definir, incluye aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	165
3.3.-	Suministro y aplicación de pintura de esmalte color negro en barandal y pasamanos, incluye asentado con lija y resanes	MI	50

1. Descripción y Consideraciones Generales del Servicio.

Los servicios de mantenimiento a las instalaciones de la Clínica Médica del Fideicomiso del Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, deberán realizarse con personal debidamente capacitado.

El prestador del servicio proporcionará, suministrará y operará los insumos, maquinaria, herramienta y demás objetos, accesorios y bienes muebles que sean necesarios para la debida ejecución del servicio.

Asegurarse de que su personal opere su equipo, observando y cumpliendo en todo momento con las disposiciones que se encuentren directamente relacionados con los servicios y sean de su propiedad, posesión, uso u operación; así mismo, el personal deberá de cumplir con las normas de seguridad laboral, por lo que cada uno de los integrantes de la planilla deberá contar con el siguiente equipo de protección de acuerdo al trabajo por realizar: goggles, guantes, botas, casco, uniforme de trabajo, faja de trabajo, arnés y línea de vida. También se requiere que los trabajadores porten la identificación de la empresa.

Asimismo, deberá establecerse que durante la vigencia del contrato el prestador del servicio queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y demás prestaciones que la ley marque. Para verificar el cumplimiento de dicho requerimiento, deberá entregar a la convocante la documentación necesaria en la cual compruebe que se realizó el registro de alta ante el IMSS de cada trabajador y pago de cuota mensual ante el Instituto.

El prestador del servicio tendrá y mantendrá durante la vigencia del servicio un estricto apego a la calidad en el servicio, insumos y productos que emplee, así como un nivel óptimo de confianza en él servicio. Además, mantendrá el equipo que utilice para la prestación del servicio en condiciones mecánicamente adecuadas o en su caso sustituirlas, así como contar y mantener vigente toda la documentación técnica necesaria para la prestación del servicio y operación del equipo que para ello emplee.

La prestación de los servicios deberá ajustarse a las rutinas establecidas, número de operarios para cubrir los servicios de mantenimiento a las instalaciones del inmueble. Los operarios laborarán en turnos de trabajo de siete días cubriéndose las mismas, con el 100% del personal solicitado, de lunes a viernes en el turno vespertino con un horario de labores de las 18:00 horas P.M., a las 06:00 horas A.M. y sábados y domingos en los turnos matutino y vespertino, con un horario de labores de 08:00 horas A.M., a las 18:00 horas P.M.

El prestador del servicio se compromete a seguir estrictamente las recomendaciones, relativas al cumplimiento de este Anexo Técnico. En lo particular, el prestador del servicio estará obligado, a través de una persona que asignará como encargado del servicio, a seguir todas las indicaciones que el Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, le indique a través de su personal autorizado.

El prestador del servicio deberá instruir a sus empleados, sobre el uso de los equipos y herramientas que serán utilizadas para los servicios, así como las medidas de seguridad que deben considerar en zonas restringidas de la Clínica Médica, a efecto de evitar accidentes.

Para la localización del personal encargado del servicio dentro de las instalaciones de la Clínica Médica y para atención de emergencia, el prestador del servicio proporcionará medios de intercomunicación al personal técnico para comunicación entre ellos, así como con su encargado del servicio y con el personal autorizado del



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural para su control y administración de los servicios, los cuales deberán estar enlazados y comunicados en forma ininterrumpida.

Para el transporte de personal y/o materiales con motivo de la prestación del servicio, el prestador del servicio deberá contar con vehículos automotores propios o arrendados.

El personal del prestador del servicio elaborará un reporte diario del estado de las instalaciones en el que se indicarán, en su caso, las fallas detectadas, para que éstas sean reparadas a la mayor brevedad posible. Los resultados quedarán documentados y asentados en una Cédula, que deberá estar firmada con nombre y fecha por las personas que realizan el seguimiento y por el personal autorizado del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural.

El prestador del servicio será responsable de los daños y perjuicios que causen sus empleados a las instalaciones, equipos, sistemas, bienes muebles o inmuebles de la Clínica Médica del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, así al personal que ahí labora o visitantes, por lo que las consecuencias son imputables al prestador del servicio, con motivo de las prestación de los servicios de mantenimiento.

Para valorar los niveles de avance-el servicio deberá entregar al personal del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural autorizado para ello, un archivo físico y electrónico con los reportes de actividades realizados, por períodos quincenales. Dicha valoración será realizada por el Administrador del Contrato.

En caso de que el prestador del servicio no cumpla con la entrega de los niveles de avance sin causa justificada, el personal del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, aplicará la deductiva a través de la facturación correspondiente, sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato.

2. Proceso de Revisión de Niveles de Avance-

El Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, a través de su personal que designe como administrador del cumplimiento del contrato, deberá revisar los reportes quincenales-entregados por el prestador del servicio y en su caso validar, realizar o solicitar retroalimentación en un período máximo de 5 días hábiles después de haberlo recibido, de lo contrario el reporte será considerado como aprobado, a menos que el revisor le solicite un tiempo mayor para su verificación. En caso de requerirlo, se podrá convocar a una reunión de revisión de los reportes.

3. Frecuencia de Actividades.

Esta frecuencia de actividades solo es enunciativo, más no limitativo, las actividades y frecuencia pueden sufrir adecuaciones de acuerdo al desarrollo y necesidades del servicio, con la finalidad de mantener en buenas condiciones de operación la Clínica Médica del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural.

FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS		
No.	Concepto	FRECUENCIA
1.-	PLANTA PRIMER PISO	
1.1.-	Desmontaje de cancelas de madera existentes y puertas para cambio de piso.	
1.2.-	Suministro y colocación de loseta porcelanato de 80 x 80 cms color beige vetado, incluye adhesivo piso sobre piso.	
1.3.-	Suministro y colocación de zoclo de loseta porcelanato de 10 cms, incluye adhesivo.	
1.4.-	Suministro y aplicación de aplanado fino en muros con tabique aparente a base de estuco unicapá politech blanco.	



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

1.5.-	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros interiores y divisorios a dos manos, color por definir, incluye: aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta aplicación.	
1.6.-	Desmontaje de plafon reticular suspensión visible existente.	
1.7.-	Suministro y colocación de plafon reticular de lana mineral color blanco de 0.61 x 0.61m, en todo el techo para ocultar instalaciones hidráulicas y eléctricas existentes, incluye suspensión con tee conectora, tee principal y ángulo perimetral pintado.	
1.8.-	Suministro y colocación de faldon de tablaroca en las persianas, incluye bastidor metálico de canal, redimix y perfacinta.	
1.9.-	Desmantelamiento de tuberías y cable de instalaciones eléctricas de alumbrado y contactos existentes para su cambio por encontrarse en mal estado.	
1.10.-	Suministro y colocación de salidas eléctricas para alumbrado y contactos a base de tubería conduit de 1/2" y 3/4", incluye abrazaderas, codos, conectores y cable cal. 12 y 10.	
1.11.-	Suministro y colocación de lampara Panel Led para plafon de 60 x 60cms y 48W	
1.12.-	Suministro y colocación de accesorios eléctricos como son apagadores, contactos y placas color blanco.	
1.13.-	Desmontaje de muebles sanitarios existentes en baños de Hombres y Mujeres, incluye retiro de azulejo en piso y muros.	
1.14.-	Suministro y colocación de loseta de 20 x 30cm para piso de Baños, incluye adhesivo y boquilla	
1.15.-	Suministro y colocación de azulejo de 20 x 30 cm en muros de Baños, incluye adhesivo y boquilla.	
1.16.-	Suministro y colocación de puerta prefabricada tipo tambor en madera de caobilla, color a escoger para Baños de Hombres y Mujeres, incluye marco nuevo, bisagras y chapa.	
1.17.-	Suministro y colocación de paquete sanitario para baños, incluye sanitario de 2 piezas ecológico de 4 litros de descarga y lavabo con pedestal, llave mezcladora monomando y cespól cromado.	
1.18.-	Suministro y fabricación de plancha de concreto armado para lavabos en Vestíbulo de Baños, forrada con azulejo, reubicación de salidas hidrosanitarias existentes y 2 ovalines de sobreponer blancos con llave mezcladora monomando y cespól cromado.	
1.19.-	Suministro y colocación de Gabinete de 24", 2 piezas, color chocolate, incluye lavabo color blanco, bisagras ajustables, herrajes en cromo, mezcladora, cespól, preensamblado de fábrica.	
1.20.-	Suministro y colocación de ventana de aluminio anodizado negro en perfil de 3", incluye vidrio claro de 6mm y película esmerilada de protección.	
1.21.-	Suministro y colocación de muro bajo 2 caras para recibir ventanas de aluminio, incluye bastidor metálico con poste y canal, perfacinta, redimix y tornillos.	
1.22.-	Suministro y colocación de puerta en aluminio anodizado color negro tipo pesada, incluye marco, pivote descentrado, chapa y vidrio claro de 6mm.	
1.23.-	Material y mano de obra para fabricación de mueble para Recepción a base de MDF con chapa de madera nogal, incluye cubierta, costados y entrepaños.	
1.24.-	Movimiento de mobiliario existente para llevar a cabo estos servicios.	
1.25.-	Desalojo de materiales producto de los desmontajes y retiros	



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

1.26.-	Limpieza general.	
B. SEGUNDO PISO		
2.1.-	Desmontaje de canceles de madera existentes y puertas para cambio de piso.	
2.2.-	Suministro y colocación de loseta porcelanato de 80 x 80 cms color beige vetado, incluye adhesivo piso sobre piso.	
2.3.-	Suministro y colocación de zoclo de loseta porcelanato de 10 cms, incluye adhesivo.	
2.4.-	Suministro y aplicación de aplanado fino en muros con tabique aparente a base de estuco unicapa politech blanco.	
2.5.-	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros interiores y divisorios a dos manos, color por definir, incluye: aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta aplicación.	
2.6.-	Desmontaje de plafon reticular suspensión visible existente.	
2.7.-	Suministro y colocación de plafon reticular de lana mineral color blanco de 0.61 x 0.61m, en todo el techo para ocultar instalaciones hidráulicas y eléctricas existentes, incluye suspensión con tee conectora, tee principal y angulo perimetral pintado.	
2.8.-	Suministro y colocación de faldon de tablaroca en las persianas, incluye bastidor metálico de canal, redimix y perfacinta.	
2.9.-	Desmantelamiento de tuberías y cable de instalaciones eléctricas de alumbrado y contactos existentes para su cambio por encontrarse en mal estado.	
2.10.-	Suministro y colocación de salidas eléctricas para alumbrado y contactos a base de tubería conduit de 1/2" y 3/4", incluye abrazaderas, codos, conectores y cable cal. 12 y 10.	
2.11.-	Suministro y colocación de lampara Panel Led para plafon de 60 x 60cms y 48W	
2.12.-	Suministro y colocación de accesorios eléctricos como son apagadores, contactos y placas mca. Bticino color blanco.	
2.13.-	Desmontaje de muebles sanitarios existentes en baños de Hombres y Mujeres, incluye retiro de azulejo en piso y muros.	
2.14.-	Suministro y colocación de loseta de 20 x 30cm para piso de Baños, incluye adhesivo y boquilla	
2.15.-	Suministro y colocación de azulejo de 30 x 20cm en muros de Baños, incluye adhesivo y boquilla.	
2.16.-	Suministro y colocación de puerta prefabricada tipo tambor en madera de caobilla, color a escoger para Baños de Hombres y Mujeres, incluye marco nuevo, bisagras y chapa.	
2.17.-	Suministro y colocación de paquete sanitario para baños, incluye sanitario de 2 piezas ecológico de 4 litros de descarga y lavabo con pedestal, llave mezcladora monomando y cespól cromado.	
2.18.-	Suministro y fabricación de plancha de concreto armado para lavabos en Vestíbulo de Baños, forrada con azulejo, reubicación de salidas hidrosanitarias existentes y 2 ovalines de sobreponer blancos con llave mezcladora monomando y cespól cromado.	
2.19.-	Suministro y colocación de muro bajo 2 caras para recibir ventanas de aluminio, incluye bastidor metálico con poste y canal, perfacinta, redimix y tornillos.	
2.20.-	Suministro y colocación de ventana de aluminio anodizado negro en perfil de 3", incluye vidrio claro de 6mm y película esmerilada de protección.	



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

2.21.-	Suministro y colocación de puerta en aluminio anodizado color negro tipo pesada, incluye marco, pivote descentrado, chapa y vidrio claro de 6mm.	
2.22.-	Movimiento de mobiliario existente para llevar a cabo estos servicios.	
2.23.-	Desalojo de materiales producto de los desmontajes y retiros	
2.24.-	Limpieza general.	
C. ESCALERAS		
3.1.-	Suministro y colocación de loseta porcelanato de 80 x 80 cms, color beige veteado sobre piso de granito existente, incluye adhesivo piso sobre piso, nariz vinílico y cinta antiderrapante	
3.2.-	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros interiores de cubo de escalera a dos manos, color por definir, incluye aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta aplicación.	
3.3.-	Suministro y aplicación de pintura de esmalte color negro en barandal y pasamanos, incluye asentado con lija y resanes	

4. Cronograma del Servicio.

FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS		SEMANAS PROPUESTAS DE SERVICIO											
No.	Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.-	PLANTA PRIMER PISO												
1.1.-	Desmontaje de cancelas de madera existentes y puertas para cambio de piso.												
1.2.-	Suministro y colocación de loseta porcelanato de 80 x 80 cms color beige veteado, incluye adhesivo piso sobre piso.												
1.3.-	Suministro y colocación de zoclo de loseta porcelanato de 10 cms, incluye adhesivo.												
1.4.-	Suministro y aplicación de aplanado fino en muros con tabique aparente a base de estuco unicapa politech blanco.												
1.5.-	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros interiores y divisorios a dos manos, color por definir, incluye: aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta aplicación.												
1.6.-	Desmontaje de plafon reticular suspensión visible existente.												
1.7.-	Suministro y colocación de plafon reticular de lana mineral color blanco de 0.61 x 0.61m, en todo el techo para ocultar instalaciones hidráulicas y eléctricas existentes, incluye suspensión con tee conectora, tee principal y angulo perimetral pintado.												



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia laboral y de seguridad social a que tengan derecho.

Asimismo, el prestador del servicio se obliga a responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, con motivo de los servicios objeto de este contrato, y si aquél fuera condenado por laudo ejecutoriado a pagar o indemnizar a alguien, el prestador del servicio se obliga a proporcionar al Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, dentro de las 24 horas siguientes que se les dé a conocer el requerimiento de ejecución, los recursos necesarios para cumplir el laudo.

Garantía de Anticipo

El Prestador del Servicio deberá entregar para su revisión y, en su caso aceptación, la garantía de anticipo correspondiente, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes de la formalización del Contrato. La revisión y, en su caso, aceptación de la garantía deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días naturales.

Una vez aceptada la garantía del anticipo y presentada la factura correspondiente, el anticipo será entregado a los 20 (Veinte) días naturales posteriores a la aceptación de la factura.

La fianza otorgada para garantizar la correcta inversión del anticipo se cancelará cuando el Prestador del Servicio haya amortizado el importe total del mismo, previa manifestación escrita del FPSB. En caso de que el Prestador del Servicio no haya amortizado el anticipo en la fecha de la última factura, podrá hacerse efectiva la fianza.

Póliza de Responsabilidad Civil.

El prestador del servicio deberá contar con una póliza de responsabilidad civil, o un seguro de daños a terceros, por los daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar al personal de la Clínica Médica o visitantes a las instalaciones, a las mismas instalaciones, equipos, sistemas, bienes muebles o inmueble del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, por causas imputables.

Una copia deberá entregarse al personal del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, dentro de los siguientes diez días naturales a la firma del contrato.

El prestador deberá presentar dentro de su Proposición Técnica lo siguiente:

- a) Presentar el calendario de mantenimiento y rutinas conforme al **Anexo Técnico “Características Generales y Especificaciones Técnicas”**, que deberá contener las firmas en dicho documento.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

2.- REQUISITOS ECONÓMICOS:

PROPOSICION ECONOMICA: Foliar del número 1 al que resulte según el número de páginas que correspondan a la “Proposición” Económica, misma que se integra con los requisitos y documentos señalados a continuación: (Obligatorio).

Los licitantes deberán enviar su Propuesta Económica, la cual deberá considerar la descripción de su propuesta técnica.

Los licitantes deberán satisfacer todos y cada uno de los siguientes requisitos económicos:

La propuesta económica deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado en forma desglosada, así como el importe total de los servicios ofertados. De igual modo deberá incluir la indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total prestación de los servicios a entera satisfacción del área requiriente y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.

Se verificará que el licitante entregue la proposición económica de acuerdo a la información solicitada y que venga firmada por la persona con facultades para ello; en caso de no cumplir su propuesta con lo solicitado, se considerará que no resulta solvente en el aspecto económico. Dicho requisito se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 29, fracción V de la Ley.

PROPUESTA ECONÓMICA					
Mantenimiento al Inmueble de la Clínica Médica del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural					
No.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1.-	PRIMER PISO				
1.1.-	Desmontaje de canceles de madera existentes y puertas para cambio de piso.	Servicio	1		
1.2.-	Suministro y colocación de loseta porcelanato de 80 x 80 cms color beige veteado, incluye adhesivo piso sobre piso.	M2	180		
1.3.-	Suministro y colocación de zoclo de loseta porcelanato de 10 cms, incluye adhesivo.	MI	120		
1.4.-	Suministro y aplicación de aplanado fino en muros con tabique aparente a base de estuco unicapa politech blanco.	M2	300		
1.5.-	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros interiores y divisorios a dos manos, color por definir, incluye: aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	300		
1.6.-	Desmontaje de plafon reticular suspensión visible existente.	M2	180		
1.7.-	Suministro y colocación de plafon reticular de lana mineral color blanco de 0.61 x 0.61m, en todo el techo para ocultar instalaciones hidráulicas y eléctricas existentes, incluye suspensión con tee conectora, tee principal y angulo perimetral pintado.	M2	180		



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

1.8.-	Suministro y colocación de faldon de tablaroca en las persianas, incluye bastidor metálico de canal, redimix y perfacinta.	MI	50		
1.9.-	Desmantelamiento de tuberías y cable de instalaciones eléctricas de alumbrado y contactos existentes para su cambio por encontrarse en mal estado.	Sal.	80		
1.10.-	Suministro y colocación de salidas eléctricas para alumbrado y contactos a base de tubería conduit de 1/2" y 3/4", incluye abrazaderas, codos, conectores y cable cal. 12 y 10.	Sal.	80		
1.11.-	Suministro y colocación de lampara Panel Led para plafon de 60 x 60cms y 48W	Pzas.	40		
1.12.-	Suministro y colocación de accesorios eléctricos como son apagadores, contactos y placas color blanco.	Pzas.	40		
1.13.-	Desmontaje de muebles sanitarios existentes en baños de Hombres y Mujeres, incluye retiro de azulejo en piso y muros.	Servicio	2		
1.14.-	Suministro y colocación de loseta de 20 x 30cm para piso de Baños, incluye adhesivo y boquilla	M2	8		
1.15.-	Suministro y colocación de azulejo de 20 x 30 cm en muros de Baños, incluye adhesivo y boquilla.	M2	34		
1.16.-	Suministro y colocación de puerta prefabricada tipo tambor en madera de caobilla, color a escoger para Baños de Hombres y Mujeres, incluye marco nuevo, bisagras y chapa.	Pzas.	3		
1.17.-	Suministro y colocación de paquete sanitario para baños, incluye sanitario de 2 piezas ecológico de 4 litros de descarga y lavabo con pedestal, llave mezcladora monomando y cespól cromado.	Pzas.	2		
1.18.-	Suministro y fabricación de plancha de concreto armado para lavabos en Vestíbulo de Baños, forrada con azulejo, reubicación de salidas hidrosanitarias existentes y 2 ovalines de sobreponer blancos con llave mezcladora monomando y cespól cromado.	Pza.	1		
1.19.-	Suministro y colocación de Gabinete de 24", 2 piezas, color chocolate, incluye lavabo color blanco, bisagras ajustables, herrajes en cromo, mezcladora, cespól, preensamblado de fábrica.	Servicio	7		
1.20.-	Suministro y colocación de ventana de aluminio anodizado negro en perfil de 3", incluye vidrio claro de 6mm y película esmerilada de protección.	M2	20		
1.21.-	Suministro y colocación de muro bajo 2 caras para recibir ventanas de aluminio, incluye bastidor metálico con poste y canal, perfacinta, redimix y tornillos.	M2	20		
1.22.-	Suministro y colocación de puerta en aluminio anodizado color negro tipo pesada, incluye marco, pivote descentrado, chapa y vidrio claro de 6mm.	Pzas.	9		
1.23.-	Material y mano de obra para fabricación de mueble para Recepción a base de MDF con chapa de madera nogal, incluye cubierta, costados y entrepaños.	Pza.	1		
1.24.-	Movimiento de mobiliario existente para llevar a cabo estos servicios.	Servicio	1		



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

1.25.-	Desalojo de materiales producto de los desmontajes y retiros	Servicio	4		
1.26.-	Limpieza general.	Servicio	1		
1. SEGUNDO PISO					
2.1.-	Desmontaje de cancelas de madera existentes y puertas para cambio de piso.	Servicio	1		
2.2.-	Suministro y colocación de loseta porcelanato de 80 x 80 cms color beige vetado, incluye adhesivo piso sobre piso.	M2	180		
2.3.-	Suministro y colocación de zoclo de loseta porcelanato de 10 cms, incluye adhesivo.	MI	90		
2.4.-	Suministro y aplicación de aplanado fino en muros con tabique aparente a base de estuco unicapa politech blanco.	M2	300		
2.5.-	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros interiores y divisorios a dos manos, color por definir, incluye: aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	300		
2.6.-	Desmontaje de plafon reticular suspensión visible existente.	M2	180		
2.7.-	Suministro y colocación de plafon reticular de lana mineral color blanco de 0.61 x 0.61m, en todo el techo para ocultar instalaciones hidráulicas y eléctricas existentes, incluye suspensión con tee conectora, tee principal y angulo perimetral pintado.	M2	180		
2.8.-	Suministro y colocación de faldon de tablaroca en las persianas, incluye bastidor metálico de canal, redimix y perfacinta.	MI	20		
2.9.-	Desmantelamiento de tuberías y cable de instalaciones eléctricas de alumbrado y contactos existentes para su cambio por encontrarse en mal estado.	Sal.	80		
2.10.-	Suministro y colocación de salidas eléctricas para alumbrado y contactos a base de tubería conduit de 1/2" y 3/4", incluye abrazaderas, codos, conectores y cable cal. 12 y 10.	Sal.	80		
2.11.-	Suministro y colocación de lampara Panel Led para plafon de 60 x 60cms y 48W	Pzas.	40		
2.12.-	Suministro y colocación de accesorios eléctricos como son apagadores, contactos y placas mca. Bticino color blanco.	Pzas.	40		
2.13.-	Desmontaje de muebles sanitarios existentes en baños de Hombres y Mujeres, incluye retiro de azulejo en piso y muros.	Servicio	3		
2.14.-	Suministro y colocación de loseta de 20 x 30cm para piso de Baños, incluye adhesivo y boquilla	M2	12		
2.15.-	Suministro y colocación de azulejo de 30 x 20cm en muros de Baños, incluye adhesivo y boquilla.	M2	50		
2.16.-	Suministro y colocación de puerta prefabricada tipo tambor en madera de caobilla, color a escoger para Baños de Hombres y Mujeres, incluye marco nuevo, bisagras y chapa.	Pzas.	4		
2.17.-	Suministro y colocación de paquete sanitario para baños, incluye sanitario de 2 piezas ecológico de 4 litros de	Pzas.	3		



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

	descarga y lavabo con pedestal, llave mezcladora monomando y cespól cromado.				
2.18.-	Suministro y fabricación de plancha de concreto armado para lavabos en Vestíbulo de Baños, forrada con azulejo, reubicación de salidas hidrosanitarias existentes y 2 ovalines de sobreponer blancos con llave mezcladora monomando y cespól cromado.	Pza.	1		
2.19.-	Suministro y colocación de muro bajo 2 caras para recibir ventanas de aluminio, incluye bastidor metálico con poste y canal, perfacinta, redimix y tornillos.	M2	20		
2.20.-	Suministro y colocación de ventana de aluminio anodizado negro en perfil de 3", incluye vidrio claro de 6mm y película esmerilada de protección.	M2	20		
2.21.-	Suministro y colocación de puerta en aluminio anodizado color negro tipo pesada, incluye marco, pivote descentrado, chapa y vidrio claro de 6mm.	Pzas.	10		
2.22.-	Movimiento de mobiliario existente para llevar a cabo estos servicios .	Servicio	1		
2.23.-	Desalojo de materiales producto de los desmontajes y retiros	Servicio	3		
2.24.-	Limpieza general.	Servicio	1		
3. ESCALERAS					
3.1.-	Suministro y colocación de loseta porcelanato de 80 x 80 cms, color beige veteado sobre piso de granito existente, incluye adhesivo piso sobre piso, nariz vinílico y cinta antiderrapante	Escalon	75		
3.2.-	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros interiores de cubo de escalera a dos manos, color por definir, incluye aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	165		
3.3.-	Suministro y aplicación de pintura de esmalte color negro en barandal y pasamanos, incluye asentado con lija y resanes	MI	50		
			TOTAL DE LOS TRABAJOS		
			IVA 16%		
			IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS IVA INCLUIDO		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁ ENVIARSE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA QUE EMITE LA COTIZACIÓN.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

**ANEXO 2
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE DE LA CLÍNICA MÉDICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 80320 DENOMINADO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. _____ Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA “FIDUCIARIA” Y EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA “FIDUCIARIA” POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- a) Que su representada es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, regida por la Ley Orgánica de Nacional Financiera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Diciembre de 1986 y sus reformas, por el Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables; y que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6 fracción I de la citada Ley Orgánica, está facultada para actuar como Fiduciaria.
- b) Que por decreto de fecha 26 de diciembre de 2002, se expidió la Ley Orgánica de la Financiera Rural (LOFR), actualmente Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (LEY), conforme lo establecido en el Artículo Décimo Noveno del *“DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2014 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual contempla en sus artículos Segundo y Tercero transitorios, que a partir del 1° de julio de 2003 se abroga la Ley Orgánica del Sistema BANRURAL, además se decreta la disolución y se ordena la liquidación de las Sociedades Nacionales de Crédito que integraban el Sistema BANRURAL, en lo sucesivo **“EL SISTEMA”**.
- c) Que conforme lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto transitorio de la LEY, para el debido cumplimiento de las obligaciones que dicho precepto establece a favor de los jubilados y pensionados de las Instituciones que integraban **“EL SISTEMA”**, se ordenó la constitución de un Fideicomiso cuyos recursos serán administrados por el liquidador.
- d) Que en cumplimiento a lo dispuesto en el precepto legal señalado en el inciso anterior, con fecha 30 de junio de 2003 el Banco Nacional de Crédito Rural, Banco de Crédito Rural del Centro, Banco de Crédito Rural del Centro Norte, Banco de Crédito Rural del Centro Sur, Banco de Crédito Rural del Golfo, Banco de Crédito Rural del Istmo, Banco de Crédito Rural del Noreste, Banco de Crédito Rural del Noroeste, Banco de Crédito Rural del Norte, Banco de Crédito Rural de Occidente, Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur y Banco de Crédito Rural Peninsular, Instituciones que integraban el Sistema BANRURAL, en su carácter de **“Fideicomitentes”**, celebraron un contrato de Fideicomiso Irrevocable con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el propósito de constituir el Fideicomiso denominado **“Fondo de Pensiones del Sistema BANRURAL”**, en lo sucesivo el **“FIDEICOMISO”**, al cual la Fiduciaria le asignó el número de registro 80320.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

- e) Que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato, en términos de la Escritura Pública número 201,631 de fecha 09 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Notario Público número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta esta fecha.
- f) Que dentro del objeto del “**FIDEICOMISO**” se estableció que la “**FIDUCIARIA**” con cargo al patrimonio fideicomitido, a partir del día 1° de julio de 2003, directamente o a través de terceros, previa autorización del Comité Técnico, efectúe los pagos y ejecute los actos que sean necesarios para que los citados jubilados y pensionados, así como los derechohabientes de ambos, en adelante los “**FIDEICOMISARIOS**” reciban atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria.
- g) Que conforme a las facultades conferidas al Comité Técnico del “**FIDEICOMISO**” se estableció en los incisos f) y n) de la cláusula Décima Tercera del contrato constitutivo del mismo, la facultad de determinar con qué persona o personas la “**FIDUCIARIA**” deba contratar los servicios médicos cuidando, tanto que dichas personas cuenten con los recursos materiales y humanos idóneos para prestar los referidos servicios médicos, como que los términos y condiciones de contratación, cubran los conceptos necesarios para que la prestación de los servicios médicos se otorgue en los términos del Artículo Decimoquinto Transitorio de la LEY, así como la facultad de instruir y, en su caso, aprobar todo tipo de actos, convenios y contratos necesarios que deba realizar y celebrar la “**FIDUCIARIA**”, para el cumplimiento de los fines de este “**FIDEICOMISO**”, respectivamente.
- h) Que para la prestación de los servicios requeridos en el proemio para el “**FIDEICOMISO**”, desea contratar de los servicios de **MANTENIMIENTO AL INMUEBLE DE LA CLÍNICA MÉDICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL**.
- i) Que para la contratación de los servicios a que se refiere el presente contrato, el Comité Técnico del “**FIDEICOMISO**” aprobó el Presupuesto Anual para el Ejercicio Fiscal de 2017 por acuerdo **08-11-16**, en la Primera Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 03 de noviembre de 2016.
- j) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la “**FIDUCIARIA**” tiene depositados en el patrimonio del “**FIDEICOMISO**” los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos que se generen por los servicios objeto de este contrato, lo cual se acredita con la suficiencia presupuestal, mediante oficio GCB/0880/2016, de fecha 03 de noviembre de 2016.
- k) Que el presente contrato se adjudica a través del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E12-2018, con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción II, 42, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- l) Que señala como domicilio de su representada para los fines y efectos legales de este contrato, el ubicado en: Calzada de la Virgen No. 2799, Edificio “D”, 2° Piso, Colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México.

II.- Declara el “PRESTADOR DE SERVICIOS”, a través de su representante:

- a) Que es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha ___ de _____ de _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ___ de la _____; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número _____.
- b) Que se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el _____, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número _____ de fecha ___ de _____ de _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____, de la _____, y manifiesta



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- c) Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en _____.
- d) Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es _____.
- e) Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que él, y ningún otro de los representantes, socios o accionistas que formen parte de su representada desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público y que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Que su representada cuenta con la capacidad, el patrimonio propio, el personal capacitado, la experiencia y la disposición para prestar con toda eficiencia el servicio que requiere la “**FIDUCIARIA**”, objeto del presente contrato.
- g) Que conoce el contenido, las características de tipo administrativo, técnico y legal, el alcance del presente contrato, aceptando someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios e idóneos para el desarrollo de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para la “**FIDUCIARIA**”, ya que ha considerado todos los factores que intervienen en el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.
- h) Que para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la regla número 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- i) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, por lo que está de acuerdo en obligarse conforme a los mismos. Así como, la normatividad interna que rige la operación y funcionamiento de la “**FIDUCIARIA**”, por lo que hace al mecanismo de pago a los proveedores y prestadores de servicios.
- j) Que para los fines y efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en _____.
- k) Que tiene interés en celebrar el presente contrato con la “**FIDUCIARIA**” en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan a lo que de común acuerdo establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. Bajo los términos y condiciones del presente instrumento, el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a realizar los servicios de MANTENIMIENTO AL INMUEBLE DE LA CLÍNICA MÉDICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL; cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **ANEXO TÉCNICO** denominado “**Características Generales y Especificaciones Técnicas**”, el cual forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- Ubicación. El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a realizar los servicios de MANTENIMIENTO AL INMUEBLE DE LA CLÍNICA MÉDICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

(SEGUNDA ETAPA); en las instalaciones de la clínica médica, ubicadas en calle Sur 71, No. 317, Col. Banjidal, Delegación Iztapalapa, C.P. 09450, en la Ciudad de México, en los días y horarios que se especifican en el **ANEXO TÉCNICO** denominado **“Características Generales y Especificaciones Técnicas”**.

TERCERA.- Precio. Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, por lo que, el monto contratado no cambiará durante la vigencia del presente instrumento contractual.

CUARTA.- Importe del Contrato. El costo de los servicios materia del presente contrato, tendrán un importe de \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A.**, en el entendido de que el monto por el costo de los servicios son única y exclusivamente para efectos presupuestales, por lo que de no requerirse los servicios profesionales materia del presente contrato, las partes convienen en que la **“FIDUCIARIA”** no se obliga, ni compromete en forma alguna a cubrir el monto mínimo previsto en la presente cláusula.

QUINTA.- Costos de servicios en base a tabuladores. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** cobrará los costos de los servicios de MANTENIMIENTO AL INMUEBLE DE LA CLÍNICA MÉDICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL (SEGUNDA ETAPA); de acuerdo a la prestación de servicios descrita en la Cláusula Primera, con base en lo indicado en el **ANEXO TÉCNICO** denominado **“Características Generales y Especificaciones Técnicas”**, y éstos no podrán ser modificados durante la vigencia del presente contrato y de ningún caso se otorgarán anticipos.

SEXTA.- Anticipo.- “LA FIDUCIARIA” otorgará al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del Contrato más IVA.

El al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá entregar para su revisión y, en su caso aceptación, la garantía de anticipo correspondiente, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes de la formalización del Contrato. La revisión y, en su caso, aceptación de la garantía deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días naturales.

Una vez aceptada la garantía del anticipo y presentada la factura correspondiente, el anticipo será entregado a los 5 (Cinco) días naturales posteriores a la aceptación de la factura.

La fianza otorgada para garantizar la correcta inversión del anticipo se cancelará cuando el al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** haya amortizado el importe total del mismo, previa manifestación escrita de la **“Fiduciaria”**, a través del administrador del contrato. En caso de que el al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** no haya amortizado el anticipo en la fecha de la última factura, podrá hacerse efectiva la fianza.

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, el al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa contemplada por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **“Fiduciaria”**.

En el plazo programado para la prestación de los servicios está considerado el tiempo de la entrega del anticipo. No obstante, los días en que se exceda el personal del **“FIDEICOMISO”** de los plazos citados para revisar la fianza o pagar el anticipo serán computados para prorrogar la fecha de prestación de los servicios.

SÉPTIMA.- Forma de Pago. La **“FIDUCIARIA”** está de acuerdo y por ende se obliga a pagar al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, el importe de los servicios prestados al **“FIDEICOMISO”** de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO** denominado **“Características Generales y Especificaciones Técnicas”**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, de los siguientes documentos:

- A) Original de la factura electrónica (CFDI) que reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, en la que ampare los servicios proporcionados y el número de contrato, quedando obligado el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** a entregar dicha factura electrónica (CFDI) a la **“FIDUCIARIA”** dentro de los



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E12-2018

60 días naturales posteriores a la prestación de los servicios que correspondan; asimismo, y únicamente para el mes de diciembre de 2017, el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** quedará obligado a entregar dicha factura electrónica (CFDI) dentro de los 30 días naturales posteriores a la prestación de los servicios que correspondan, en la que ampare los servicios proporcionados y el número de contrato, misma que deberá ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico de la **“FIDUCIARIA”**: eggonzalez@fopesiban.net, dirigida al C. Enrique García González, los días lunes, miércoles o viernes de cada semana, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

En caso de que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- B) La factura electrónica correspondiente deberá enviarse al correo electrónico que se menciona en el inciso A) inmediato anterior, la cual, mediante previa revisión y conformidad de la misma y de los documentos anexos que amparan dichas facturas, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** denominado **“Características Generales y Especificaciones Técnicas”**, notas de crédito, remisiones, etc.
- C) La **“FIDUCIARIA”** efectuará el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico interbancario que tiene Nacional Financiera en operación con las instituciones bancarias, por lo que el importe total de las facturas electrónicas presentadas, se efectuará directamente a la cuenta bancaria que por escrito indique el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deducciones.

OCTAVA.- Pago en exceso.- En el supuesto caso de que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** reciba pagos en exceso por cualquier causa e independientemente del tiempo en que la **“FIDUCIARIA”** se percate de ese hecho, el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá reintegrarle las cantidades recibidas en exceso, más los intereses correspondientes a la **“FIDUCIARIA”**, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán en días calendario desde la fecha del pago, hasta que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** ponga las cantidades efectivamente a disposición de la **“FIDUCIARIA”**.

NOVENA.- Revisión de Facturas. La **“FIDUCIARIA”**, efectuará una revisión detallada de la factura electrónica y solicitudes que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** haya presentado para su cobro, conviniendo ambas partes, que en caso de que se detecten inconsistencias en los términos de cobro pactados, el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** realizará los ajustes respectivos a sus facturas electrónicas o reembolsará mediante nota de crédito el importe cobrado, motivo de la inconsistencia.

DÉCIMA.- Administración, Cumplimiento, Inspección, Evaluación y Supervisión. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **“FIDUCIARIA”** señala como responsable de la administración y verificación del cumplimiento del presente contrato a la siguiente persona: C. Enrique García González.

En el supuesto de que la **“FIDUCIARIA”** determine el cambio del administrador del contrato, lo hará del conocimiento del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través de correo electrónico o por oficio con cinco días hábiles de anticipación a cuando dicha designación ocurra, sin necesidad que se celebre convenio modificatorio alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E12-2018

En tanto no se cumplan las condiciones arriba señaladas, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por parte de la “**FIDUCIARIA**”.

El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” en este acto manifiesta su conformidad para que la “**FIDUCIARIA**” lleve a cabo la verificación de las especificaciones de los servicios contratados en los términos de este contrato, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla no se tendrán por recibidos o aceptados, los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el último párrafo del referido artículo.

Asimismo, la “**FIDUCIARIA**” se reserva el derecho de inspeccionar, evaluar y supervisar en todo momento, los servicios que en su caso correspondan, y hacer las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento de los mismos. Para este efecto, la persona señalada en la presente cláusula como responsable de la administración y verificación del cumplimiento del presente contrato, tendrá las facultades de inspeccionar, evaluar y supervisar las obligaciones del “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” descritas en este instrumento.

En caso de no cumplir con los servicios objeto de este contrato, la “**FIDUCIARIA**” podrá dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 54 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- Vigencia. La vigencia del presente instrumento será a partir del **16 de mayo de 2018 al 15 de agosto de 2018**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. Las partes acuerdan que el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” será quien se obligue a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como Fiduciaria del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe del monto máximo que se indica en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” una vez que la “**FIDUCIARIA**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ejecución de la póliza de garantía de cumplimiento de este contrato. La “**FIDUCIARIA**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- C) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato o en el **ANEXO TÉCNICO** denominado “**Características Generales y Especificaciones Técnicas**”.

DÉCIMA CUARTA.- Profesionalismo. El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a prestar los servicios contratados con toda su capacidad, profesionalismo, honestidad, eficiencia, en apego a los términos y condiciones pactados en el presente instrumento contractual y en el **ANEXO TÉCNICO** denominado “**Características Generales y Especificaciones Técnicas**”.

DÉCIMA QUINTA.- Confidencialidad y Reserva. El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a guardar absoluta confidencialidad con respecto a todo lo inherente a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de la información que se identifique como confidencial y de la información y resultados que se obtengan del presente



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E12-2018

instrumento, incluyendo toda aquella información relativa a las operaciones activas, pasivas y de servicios respecto de las cuales la **"FIDUCIARIA"** esté obligada a guardar el secreto bancario y fiduciario, de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo anterior, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a que toda la información suministrada por la **"FIDUCIARIA"**, así como toda la información resultante del presente contrato, sea o no confidencial, será manejada por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** con carácter estrictamente confidencial.

Asimismo, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no divulgar, ya sea por medio de publicaciones, informes, medios electrónicos, de manera verbal, por escrito o por cualquier otra forma, información que la **"FIDUCIARIA"** le proporcione mediante documentos, medios electromagnéticos o de forma verbal, salvo los casos en que exista autorización expresa por escrito de la **"FIDUCIARIA"**. La misma discrecionalidad deberá ser guardada por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, cuando por virtud del servicio prestado, obtenga o genere información propia. Esta obligación de confidencialidad será de naturaleza permanente y no cesará con motivo de la suspensión o terminación del contrato, por lo cual el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá de los daños y perjuicios que le causen a la **"FIDUCIARIA"** por el uso indebido de la información de que disponga, con independencia de la responsabilidad penal que se pudiera ejercitar en contra de quienes resulten responsables por los delitos de revelación de secretos, abuso de confianza, robo o cualquier otro que llegare a tipificarse en este sentido.

DÉCIMA SEXTA.- Propiedad de los Resultados. Los documentos y demás materiales que se generen en la ejecución o como consecuencia del presente contrato, pasarán a ser propiedad de la **"FIDUCIARIA"**, quedando obligado el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** a entregarlos al término del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Prohibición de Cesión de Derechos y Obligaciones.- El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de la **"FIDUCIARIA"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Penas convencionales y deducciones por atraso en la prestación de los servicios.-

A) Penas Convencionales por atraso.- La **"FIDUCIARIA"** aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función de la prestación de éste con atraso, y se aplicarán exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

- En caso de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con lo descrito en el **ANEXO TÉCNICO** denominado **"Características Generales y Especificaciones Técnicas"**, será acreedor a la siguiente pena convencional: Se le aplicará el 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

La penalización a que se hace referencia en el párrafo anterior, no podrá rebasar individual o acumulativamente el importe de la garantía de cumplimiento del contrato y en el evento de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** alcance dicho máximo, la **"FIDUCIARIA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato y aplicará la penalización por incumplimiento prevista en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA de este contrato denominada Pena por Incumplimiento.

B) Deducciones.- En los casos en que no se preste el servicio dentro del plazo que le haya sido requerido e independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se haya hecho acreedor, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá pagar el importe total que por este concepto haya erogado la **"FIDUCIARIA"** o en su caso, los **"FIDEICOMISARIOS"** para cubrir el servicio incumplido con otro Prestador de Servicios, conforme a la



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E12-2018

documentación comprobatoria de dicha erogación, además de los procedimientos legales que procedan dependiendo del daño.

El monto total de las deducciones no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato. Una vez alcanzado este monto, la **"FIDUCIARIA"** podrá rescindir el presente contrato y aplicará la penalización por incumplimiento prevista en la cláusula de este contrato denominada Pena por Incumplimiento.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** a su vez autoriza a la **"FIDUCIARIA"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional y/o deducción correspondiente, sobre los pagos que deba cubrir al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** en donde los montos a deducir se deberán aplicar en la factura electrónica que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente para su cobro, inmediatamente después de que la **"FIDUCIARIA"** tenga cuantificada la deducción correspondiente, conforme lo previsto en los Artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de la **"FIDUCIARIA"**.

DÉCIMA NOVENA.- Responsabilidad Laboral. El presente contrato se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Capítulo Segundo, Título Décimo del Libro Cuarto del Código Civil para el Distrito Federal, por lo que no existe relación de dependencia, ni subordinación entre la **"FIDUCIARIA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y los empleados de este último.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta de los trabajadores que contrate, para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, ante la **"FIDUCIARIA"** así como ante terceros.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de Seguridad Social e Infonavit, que puedan derivarse de la prestación de servicios aquí contratados, consecuentemente, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se constituye como único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios que se deriven de este contrato, asumiendo y liberando de toda responsabilidad a la **"FIDUCIARIA"**, de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar a la **"FIDUCIARIA"** como patrón sustituto.

Asimismo, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá ante terceros por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, en que incurra el personal que utilice en el desarrollo de sus servicios, liberando a la **"FIDUCIARIA"** de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

VIGÉSIMA.- Impuestos.- Todos los impuestos aplicables derivados del presente contrato, serán cubiertos por la parte que le corresponda en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y cualesquiera otras leyes fiscales aplicables, con las reformas que se les haga.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Daños y Perjuicios.- El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la **"FIDUCIARIA"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PATENTES Y/O MARCAS.- El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga para con la **"FIDUCIARIA"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudieran causarle y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E12-2018

Por lo anterior, el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de la **“FIDUCIARIA”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de la **“FIDUCIARIA”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

VIGÉSIMA TERCERA.- Suspensión. Cuando en la entrega y/o prestación de los servicios se presente caso fortuito o fuerza mayor, la **“FIDUCIARIA”** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que efectivamente hayan sido proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la **“FIDUCIARIA”**, esta cubrirá los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, previa petición y justificación por escrito del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** quien deberá acreditar documentalmente la solicitud correspondiente a los servicios efectivamente proporcionados.

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ello.

La falta de prevención del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considera caso fortuito o de fuerza mayor.

VIGÉSIMA CUARTA.- Terminación Anticipada. De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **“FIDUCIARIA”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“FIDUCIARIA”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En caso de terminación anticipada, la **“FIDUCIARIA”** pagará al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, únicamente la parte proporcional de los servicios que hubiere realizado hasta ese momento el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA QUINTA.- Rescisión Administrativa. La **“FIDUCIARIA”** podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La **“FIDUCIARIA”** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E12-2018

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, la “**FIDUCIARIA**” procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA.- Pena por Incumplimiento.- Para el caso de rescisión del presente contrato por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” mediante el presente contrato, éste se obliga a pagar a la “**FIDUCIARIA**”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la rescisión que por escrito le haga la “**FIDUCIARIA**”, una cantidad equivalente a la parte proporcional de la fianza de cumplimiento a que hace referencia la cláusula Décima Primera de este contrato y que corresponda al monto de las obligaciones incumplidas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.- La “**FIDUCIARIA**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa de los supuestos más adelante precisados, independientemente de las demás acciones que conforme a derecho procedan:

A) Si el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios materia del contrato, o suspende la prestación del servicio sin causa justificada.

B) Por prestar los servicios deficientemente a criterio de la “**FIDUCIARIA**” o por no apegarse a lo estipulado en el contrato y sus anexos.

C) Incumplir con la cláusula de confidencialidad y reserva consignada en el contrato.

D) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en la Ley, el contrato y sus anexos o las que sean exigibles conforme a la normatividad respectiva.

E) Cuando se compruebe que el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” este prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Domicilios. Para los efectos del presente contrato las partes señalan como sus domicilios convencionales así como para las notificaciones que se requieran, los siguientes:

“FIDUCIARIA”

Calzada de la Virgen No. 2799, Edificio “D”, 2° Piso, Colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México.

“PRESTADOR DE SERVICIOS”

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la contraparte, con acuse de recibo, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos el referido cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

VIGÉSIMA NOVENA.- Legislación Aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, y a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA.- Competencia Jurisdiccional. Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio o que por cualquier otra causa les pudiera corresponder.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes por duplicado, el _____.

<p align="center">“FIDUCIARIA” NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL</p> <p align="center">_____</p> <p align="center">(NOMBRE) Apoderado Fiduciario</p>	<p align="center">“PRESTADOR DE SERVICIOS”</p> <p align="center">_____</p> <p align="center">_____</p> <p align="center">(NOMBRE) Representante Legal</p>
<p align="center">_____</p> <p align="center">(NOMBRE) Coordinador de Administración</p>	<p align="center">_____</p> <p align="center">(NOMBRE) Gerente “C” de Seguimiento a Contratos</p>

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA
_____ QUE CELEBRAN EL DÍA __ DE _____ DE ____, NACIONAL
FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 80320 DENOMINADO
FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL Y
_____, POR LO QUE NO EXISTE NINGUNA OTRA
CLÁUSULA, ACUERDO O DISPOSICIÓN POSTERIOR A ESTA LEYENDA EN ESTA HOJA.**



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-006HIU002-E12-2018**

**ANEXO 3
CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HIU002-E12-2018**

CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES

Por este medio hago constar que el C. _____, quien se identifica con _____, representante de la empresa: _____, se presenta en las instalaciones de la Clínica Médica del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, ubicada en Calle Sur 71 No. 317, Col. Banjidal, Delegación Iztapalapa, C.P. 09450, Ciudad de México; con la finalidad de hacer la visita con respecto a la contratación del Servicio de Mantenimiento al Inmueble de la Clínica Médica del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural a través de la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-006HIU002-E12-2018.

POR LA CONVOCANTE

POR EL LICITANTE